

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

ORDEN DE COMPRA No. 134535 DE 2024 - CONTRATO No. 4600102881

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	DIPARCO SAS
NIT:	811.027.052-2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LOTE 3 - WORKSTATION
VALOR INICIAL:	CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$102.958.800).
ADICIONES:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$102.958.800).
DURACIÓN INICIAL:	Cincuenta y cinco (55) días calendario
AMPLIACIONES	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Cincuenta y cinco (55) días calendario
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE EMISION:	10/10/2024
FECHA DE VIGENCIA (HASTA):	03/12/2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	<u>Modificación No. 01, consistente en:</u>

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

	AMPLIACIÓN No. 01: Veintiocho (28) días calendario, contados a partir del cuatro (04) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. Plazo Total: ochenta y tres (83) días calendario.
--	---

ANTECEDENTES:

El día 10 de octubre de 2024 se suscribió la orden de compra **134535** -Contrato No. 4600102881 de 2024, entre el Distrito de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y DIPARCO S.A.S. cuyo objeto es: “Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia Lote 3 Workstation”, por un valor inicial de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$102.958.800), el cual tiene como alcance: Adquisición de equipos de cómputo y periféricos con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades de la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El contrato en mención inició el 10 de octubre de 2024, una vez se genera la emisión de la orden de compra en la Tienda Virtual de Estado Colombiano, con fecha de terminación del 03 de diciembre de 2024.

El contrato no ha sido objeto de reclamaciones, ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Igualmente se ha sostenido comunicación entre las partes.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$102.958.800
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	\$102.958.800
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/11/2024	\$0
Saldo del contrato al 30/11/2024	\$102.958.800
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

JUSTIFICACIÓN:

Para suplir los requerimientos y necesidades que demandan las actividades del día a día del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Secretaría de Seguridad y Convivencia con sus funcionarios y personal asignado, se suscribió la Orden de Compra No. 134535 - Contrato No. 4600102881 de 2024, para realizar la compra de computadores por medio del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, donde se adquirirán computadores de escritorio Workstation con pantalla, mouse, teclado y cableado para su funcionamiento, así como equipos AIO - All In One / Workstation, los cuales para el caso en cuestión se encuentran dentro de los lotes No. 3 (Compraventa - Nacional Compraventa # Workstation)

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del acuerdo marco de precios, en el numeral 1.5. Tiempo de Entrega de los ETP, para la cantidad de equipos a adquirir, esto es de 7, y por encontrarse ubicado en la ZONA 1, el plazo con el que cuenta el contratista para realizar su entrega es de 40 días calendario, sin embargo, la Administración buscando el cumplimiento efectivo del contrato, y previendo que los elementos a adquirir que tienen especificaciones técnicas a medida, su adquisición se realiza es sobre pedido, por lo que se proyectó un plazo mayor de entrega, el cual finaliza el 03 de diciembre de 2024, lo cual permitiría prevenir un incumplimiento por parte del contratista. No obstante y teniendo en cuenta la intervención de un tercero en la cadena de suministro, los tiempos de producción fueron modificados, situación que altera los tiempos de entrega de los bienes y que en efecto evidencia que, son factores ajenos al contratista.

Conforme con lo anterior, una vez inicia ejecución el contrato, y estando próximo a la finalización de su plazo, el contratista, DIPARCO SAS, realiza solicitud de prórroga para la entrega de los equipos, sustentando en:

“Solicitamos formalmente ampliar el plazo de entrega de hasta el día 31 de diciembre 2024; Esta solicitud la realizamos por motivos de fuerza mayor frente a la fabricación, proceso de importación y entrega por parte del fabricante DELL y los contratiempos causados en el procesamiento de la orden de compra en mención. Adjuntamos certificación de fabricante informando los tiempos.

Esta situación hace que nuestra empresa comercializadora de la marca no cumpla con los tiempos inicialmente pactados según la orden de compra en mención y nos veamos obligados a solicitar esta corta extensión en tiempo de entrega”.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Lo cual se encuentra soportado por el fabricante, DELL Technologies, que informa:

“Por medio de la presente, les informamos que en relación con los productos de las órdenes Dell referidas más abajo, los tiempos estimados de entrega han sido extendidos y nos encontramos trabajando para realizar la entrega de los equipos a la brevedad posible. (...)”

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021, numeral 1.6. Protocolo de entrega de los ETP, se deberá:

“(...) La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

El cronograma debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen.

Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo. (...)”

Así las cosas, analizada la solicitud presentada y previendo que el contrato en mención se convierte en una herramienta para la satisfacción de algunas necesidades institucionales relacionadas con la seguridad del Distrito Especial de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia considera necesario y conveniente, implementar las acciones necesarias para poder garantizar la satisfacción de lo contratado.

Por todo lo anterior y al encontrar razones fácticas y jurídicas suficientes para ello, se solicita aprobación para realizar la Modificación No. 01 para el contrato 4600102881 de 2024 – Orden de Compra No. 134535 DE 2024, consistente en ampliar por veintiocho (28) días calendario, contados a partir del cuatro (04) al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín continuara pagando el valor conforme a la orden de compra, la cual no es objeto de modificación

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN Nro. 01:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes.

Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación Nro. 01 el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto.

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, disponiendo:

“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Adicional a lo anterior, el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Número Único: 11001-03-06-000-2023-00622-00, del 06 de marzo de 2024, indica que:

“(…) Así, cabe precisar que ni la Ley 80 de 1993 ni las demás leyes que regulan la actividad contractual del Estado prohíben la prórroga, pero la Corte Constitucional como el Consejo de Estado han considerado, por ejemplo, que no resultan viables las prórrogas automáticas en esta especie de negocios jurídicos.

Vale la pena destacar que, de un profundo estudio jurisprudencial efectuado en el Concepto del 2252 de 2015, varias veces citado, la Sala arribó a las siguientes conclusiones sobre la prórroga en los contratos estatales:

- (i) *La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal.*
- (ii) *Sin embargo, resulta inconstitucional e ilegal la prórroga automática de los contratos estatales, porque desconoce varios principios que deben regir la actividad contractual de todas las entidades, órganos y organismos del Estado, como la libre competencia económica, el derecho de las personas a participar en la vida económica de la nación en igualdad de condiciones, la prevalencia del interés público, el deber de planeación y los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, entre otros.*
- (iii) *Por las mismas razones, resultarían inconstitucionales las normas y las cláusulas que permitan la prórroga sucesiva e indefinida de esta clase de contratos, pues se reitera «la perpetuidad es extraña e incompatible al concepto de obligación, [y] contraría el orden público de la Nación por suprimir ad eternum la libertad contractual», tal como lo dijo la Sala en el concepto 2150 de 2013.*
- (iv) *En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.*
- (v) *En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación*

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.*
- (vi) *No puede considerarse que la prórroga de los contratos estatales constituya un derecho del contratista.*

De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación, pero que, en todo caso, no puede ser estipulada como una cuestión automática. Mutatis mutandis, en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que impacta el aspecto temporal de un negocio jurídico, que puede o no implicar un cambio en el aspecto económico el mismo.”

Por lo que cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN Nro. 01

No se realizó análisis de riesgos adicional, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acogió a lo realizado por Colombia Compra Eficiente del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 01, consistente en:

Ampliación No. 01: veintiocho (28) días calendario, contados a partir del cuatro (04) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

- Solicitud del contratista y documento de fabricante

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Informe parcial de supervisión

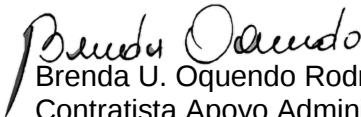
Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JUAN CARLOS CAMPO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Supervisor del Contrato

Apoyo supervisión:


Caroline Ayala Perez
Contratista Apoyo Técnico


Brenda U. Oquendo Rodriguez
Contratista Apoyo Administrativo, financiero y
contable


Laura Victoria Giraldo Londoño
Contratista Apoyo Jurídico